

EDICTO de 26 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 916/2011.

NIG: 4109144S20110010945.
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 916/2011. Negociado: 3.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Promociones Consilor, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 916/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones Consilor, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 20.3.2012 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Promociones Consilor, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de ciento setenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (178,97 €).

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. Dada, leída y promulgada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando este celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De lo que yo el Secretario doy fe en el lugar y fecha ut supra.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Consilor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 26 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 877/2011.

NIG: 4109144S20110010453.
Procedimiento: Social Ordinario 877/2011. Negociado: 4.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Miniexcavadoras Almex, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 877/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Miniexcavadoras Almex, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 20.3.2012 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Miniexcavadoras Almex S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de doscientos treinta y un euros con setenta y seis céntimos (231,76 €).

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. Dada, leída y promulgada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando este celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De lo que yo el Secretario doy fe en el lugar y fecha ut supra.

Y para que sirva de notificación al demandado Miniexcavadoras Almex, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.